



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 342-2024-MDLA/A

La Arena, 14 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La solicitud con N.º de registro 3851 de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe N.º 0758-2024-GDS/MDLA-YJMA de fecha 01 de octubre de 2024, Informe N.º 483-2024-MDLA-GAJ de fecha 09 de octubre de 2024, RESPECTO A RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTION DE LA INVERSION DE LA CARRETERA DESDE LA ARENA - MONTEGRANDE - CHATITO - CHATITO SUR DEL DISTRITO DE LA ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en concordancia con la autonomía de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades N.º 27972;

Que, según el artículo 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de 4 mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia. Asimismo, en el artículo 112 Participación Vecinal, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, propuesta y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso a todos los vecinos a la información;

Que, según el artículo 113 de la mencionada Ley, norma el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otras de naturaleza similar. Asimismo, el artículo 117.- COMITES DE GESTION, - los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras Instituciones;

Que, con solicitud con N.º de registro 3851 de fecha 26 de septiembre de 2024, el Sr. CRESENCIO SOSA YARLQUE, presidente del COMITÉ DE GESTION DE LA INVERSION DE LA CARRETERA DESDE LA ARENA - MONTEGRANDE - CHATITO - CHATITO SUR DEL DISTRITO DE LA ARENA, se dirige a nuestra Entidad Edil, con el fin de solicitar el Reconocimiento del aludido Comité de Gestión, cuyos integrantes fueron elegidos democráticamente en Asamblea General de Pobladores llevada cabo el día domingo 01 de septiembre de 2024, tal y conforme consta en el Acta que adjuntan a su solicitud. Asimismo, según lo manifestado por la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que concluye que después de haber revisado el expediente, solicita opinión legal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 342-2024-MDLA/A

La Arena, 14 de octubre de 2024

para reconocimiento del COMITÉ DE GESTION DE LA INVERSION DE LA CARRETERA DESDE LA ARENA - MONTEGRANDE - CHATITO - CHATITO SUR DEL DISTRITO DE LA ARENA.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 31, preceptúa que es derecho y deber de los vecinos, participar en el Gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, mediante, Informe N.º 483-2024-MDLA-GAJ de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, la presente opinión legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecidos en la norma especial aplicable para el presente caso, no pronunciándose sobre el contenido técnico. **RECOMENDANDO**, se proceda al reconocimiento de los integrantes del COMITÉ DE GESTION DE LA INVERSION DE LA CARRETERA DESDE LA ARENA - MONTEGRANDE - CHATITO - CHATITO SUR DEL DISTRITO DE LA ARENA, para el periodo 2024-2026, de acuerdo a lo manifestado en el Informe N.º 0758-2024-GDS/MDLA-YJMA de fecha 01 de octubre de 2024, y a sus atribuciones conferidas en los documentos de gestión (ROF, MOF) de la Municipalidad Distrital de La Arena, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CRESENCIO SOSA YARLEQUE	PRESIDENTE	02717288
JUAN JOSE ANCAJIMA INGA	SECRETARIO	02768731
GREGORIO PAZ SILVA	TESORERO	02716466
RUTH CARINA SERNAQUE CARMEN	VOCAL	70660118
GUILLERMO COVEÑAS RIVAS	FISCAL	43488286

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los integrantes del COMITÉ DE GESTION DE LA INVERSION DE LA CARRETERA DESDE LA ARENA - MONTEGRANDE - CHATITO - CHATITO SUR DEL DISTRITO DE LA ARENA, para el periodo 2024-2026, quedando Integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CRESENCIO SOSA YARLEQUE	PRESIDENTE	02717288
JUAN JOSE ANCAJIMA INGA	SECRETARIO	02768731
GREGORIO PAZ SILVA	TESORERO	02716466
RUTH CARINA SERNAQUE CARMEN	VOCAL	70660118
GUILLERMO COVEÑAS RIVAS	FISCAL	43488286

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a los miembros designados para que asuman sus funciones y se les reconozca como tal durante el periodo indicado.

ARTICULO TERCERO. -DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución, notificándose al interesado para conocimiento y fines,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE